



Oficina de información y respuesta

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER CONFIDENCIAL

San Salvador, a las once y treinta minutos del día ocho de junio de 2016, La Lotería Nacional de Beneficencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 14 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte del Lic.

ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER

CONFIDENCIAL.

Oficial de Información Institucional



[Handwritten signature]
10:58
08-06-16

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Lotería Nacional de Beneficencia
Tel.2567-5202, correo adan.delgado@lnb.gob.sv



LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficina de información y respuesta

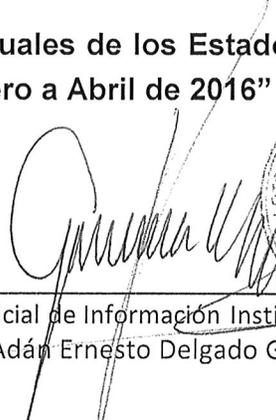
RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las trece horas del día quince de junio de 2016, La Lotería Nacional de Beneficencia luego de haber recibido y admitido las solicitudes de información No.14 y Nº16 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución, por parte del Lic. Jorge Yanuario Rivera Rivera, en su calidad de Representante del Sindicato de los Trabajadores de la LNB; considerando que según Memorando PI-442/2016, de fecha 15 de junio de 2016, Presidencia Institucional, en cumplimiento a la facultad que le da los Arts. 17, 18 y 19 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, ha desclasificado la información que se ha requerido por parte del Licenciado J _____ a, determinando que esta es Información de Carácter Público y considerando que las solicitudes cumplen con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, Resuelve:

Dejar sin efecto las Resoluciones emitidas por el Oficial de Información de la Lotería Nacional de Beneficencia de fechas 08 y 14 de Junio de 2016, las cuales fueron entregadas al solicitante y por ser Información de carácter público, esta oficina determina:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

“Reportes de Informes Mensuales de los Estados Financieros de los años 2014 y 2015 y de los Meses de Enero a Abril de 2016”


Oficial de Información Institucional
Lic. Adán Ernesto Delgado Gutiérrez



Recibido
14:45
15-06-16

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Lotería Nacional de Beneficencia
Tel.2567-5202, correo adan.delgado@lnb.gob.sv